



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7148

24/03/2020

17611

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la aplicación del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 3 de marzo, permitirá poner en marcha una serie de medidas de mejora de la educación para todos los alumnos, con la finalidad de seguir con la mejora de los indicadores de abandono escolar temprano -que, en el caso de la Comunidad de Madrid, se situaron en el 11,9% en el año 2019-, avanzar en el carácter redistribuidor del ingreso y gasto público educativo y promover, mediante diferentes programas de cooperación territorial, el contribuir al equilibrio territorial, a la compensación de desigualdades, a la mejora de los niveles de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil y en la formación profesional, a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación y al desarrollo profesional docente, entre otros aspectos.

Cabe señalar que se pretende apoyar a los centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, con intervenciones específicas dirigidas a colectivos que, en numerosas ocasiones, están en situación especialmente vulnerable (tales como el alumnado inmigrante, de etnia gitana o con necesidades educativas especiales), lograr la implicación de la comunidad educativa en el proceso educativo, así como el fortalecimiento formativo del profesorado para capacitarles en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas.

El Proyecto de Ley Orgánica propone la reducción del abandono educativo temprano a través de:

- Medidas de refuerzo educativo que permitirán a los centros mejorar el nivel competencial de aquellos alumnos que lo requieran y de las medidas de atención a la diversidad.



- Especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.
- Desarrollo de Programas de Diversificación Curricular que diversifiquen el currículo y posibiliten la titulación en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), destinados al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en los dos primeros cursos de ESO o a quienes esta medida les sea favorable.

Los elevados porcentajes de repetición de curso pueden alimentar el abandono escolar temprano y reflejan las desigualdades sociales. A este respecto, el Proyecto de Ley Orgánica propone la adopción de medidas educativas ordinarias previas a la repetición:

- Posibilitar que los centros educativos puedan organizar, de acuerdo con lo que regulen las Administraciones educativas, medidas o programas de refuerzo para el alumnado que promocionen sin haber superado todas las materias. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de los mismos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- Al finalizar el 2º curso de ESO, tras la realización de evaluación de diagnóstico, se entregará a los padres un consejo orientador que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Todo el alumnado que no obtenga el título de ESO recibirá una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias básicas. Asimismo, recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas o profesionales más convenientes para continuar su proceso formativo.
- Se dará más capacidad de decisión al equipo docente en la valoración de la promoción de curso en la ESO y en la titulación de Bachillerato.

Además, de forma complementaria, el Ministerio de Educación y Formación Profesional impulsa el “Programa de cooperación territorial de orientación y refuerzo





para el avance y apoyo en la educación”, que tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación. El criterio de distribución del crédito destinado al programa entre las Comunidades Autónomas es acordado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, y la Comunidad de Madrid es una de las destinatarias.

Madrid, 04 de mayo de 2020